

v. 177

5 5243 / 31



SELLO 4.^o
40. MRS

AÑO DE
1835

D. Ignacio Saratornil, Abogado del R. Colegio de la R. Universidad de Aragón, Catedrático número de la R. Universidad de Aragón el P.º de Comar por R.º de las producciones Literarias Vocal Secretario de la Comisión de Instrucción Primaria de la R. Universidad, Regidor del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, Capitán de la primera Compañía del Tercio Batallón de la Milicia Urbana de la misma, Vocal y su clase de su Consejo de Disciplina y Adm. de los R.ºs

Certifico: Que habiendo desempeñado el cargo de Primer Jefe de Justicia de la Villa, Partido de Mora, Provincia de Teruel desde su instalación en el mes de Junio de mil ochocientos veinte y uno, hasta el mes de mil ochocientos treinta y tres, en virtud de Real Cédula del Consejo de Estado, y con combam.º y título R.º, en todo el referido tiempo, sirvió una de las quatro plazas de Procurador de que estaba dotado aquel cargo Juan Torres Varico de la indicada Villa, mediante nombam.º y título R.º conduciéndose con el mayor celo y honorader con el desempeño de sus funciones, y sin dar lugar a que se previniese solo una vez, y por ningún defecto ni omisión: Y para que conste y pueda acreditarse donde le combenga doy la presente a requerimiento del mismo y la firmo en Zaragoza a cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y cinco.

Ign. Saratornil



Como Capitan Comandante de la Milicia Urbana
de la Villa de Mora Certifico: Que Juan Torres
vecino de la misma es miliciano urbano de la
dicha, y se conduce con la mayor adhesion al gobierno
de V. M. segun se para q. sirva a este interese
Yo doy la presente q. firmo en Mora a 16 Abril 1835

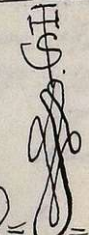
El Comandante
Manuel Esteban

Legalizado

Los Ermos ^{procuradores} Reales domiciliados en las Villas
de Mora, y Rubielos en la Pro^{vincia} de Teruel, que aviso
signamos, y firmamos, certificamos, y damos fe: Que
D. Manuel Esteban es Capitan Comandante de la
Milicia Urbana de los dchos de Mora, como en el
anterior certificado se hizo; y como a tal, a todo
los certificados dados, y firmados por el mismo, como
lo está el que antecede, siempre se le ha dado,
y se entienda feo, y credito en su virtud, como
hemos de los, y para que conste damos la
presente en la villa de nuestra respectiva do-
micilio, a diez y siete de Abril de mil ochocien-
tos treinta y cinco.

En Testim. = 
J. G. P.

Vice-Gomero y Figueroa

En Testim. = 
Thadeo Simón y Llanos



Exmo. Señor

Juan Torres vecino de la presente Villa de Mora a V.C. con el mayor respeto Expone: Que instalado en la indicada villa el Juzgado de Primera Instancia en la época pasada del año mil ochocientos veynete al veynete y tres obtuve el destino de Procurador de la misma con título Real (el mismo que tengo presentado en la Sección de Gracia y Justicia para su rehabilitación con arreglo a las ordenes vigentes) según es de ver por la adjunta certificación del ~~señor~~ Juez que la desempeño, igualmente de la honrrader con que se condujo en su desempeño; como igualmente que se halla inscrito en las filas de Cabanos de la propia Villa como es de ver de la certificación que acompaña, y tiene el honor de haber sido propuesto por el Ayuntamiento y Junta en las propuestas para el cargo de Subteniente de la segunda Compañía de la Milicia Urbana de la misma portado lo qual y siendo publico y notorio su decidida adesion al Gobierno de S. M. la Reyna N.ª Señora (F. D. P. en esta atencion

A V. P. Suplica se digna honrrarle con una de las Procuras de este Juzgado interinamente. Gracia que espera de la notoria justificacion de V. P. Mora 16 de Junio de 1835.

Juan Torres

Lo mandado
Luis Navas

Exmo. Sr. Capitan Gen. de la Audiencia de Aragón



Aux
C. P.
Preguntado
Cortés
Moras
Alonso
Pascua
Carmen
Mendoza
Aguero
Martinez
Vera
Arriola
Canguel

El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.

El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.

El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
El Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.

Prota
[Signature]

1835

D. Antonio Vazquez de Arce Teniente Coronel de Infanteria
Doctor en Derecho Canonico Secretario de la Reyna Nuestra Señora
y de Acuerdo y Consejo de su Real Audiencia de Otagoro

Certifico: que por Juan Torres vecino de la villa de Espo-
za se ha ocurrido ante los señores del Real Acuerdo por el
dijo y se del actual con el escrito, cuyo tenor y el del auto
en su razon pronto dice así = Excmo. Sr. D. Juan Torres ve-
cino de la presente villa de Espoza a V. E. con el. mas devoto re-
peta expono: Fue instalado en la indicada villa el Juzgado de
primera instancia en la epoca pasada de mil ochocientos y
veinte al veinte y tres obtuve el destino a Procurador
de la misma con titulo Real (el mismo que tengo presenta-
do en la Sección de Traza y Justicia para su revalidacion
con arreglo a las ordenes vigentes), segun es de ver por la
adjunta certificacion del Sr. que la desempeña, e igual-
mente de la honrada con que se condujo en su desempeño
como igualmente que se halla inscripto en las listas de tra-
banos de la propia villa como es de ver de la certificacion
que acompaña, y tiene el honor de haber sido propuesto por
el Excmo. Sr. D. Juan Pardo y Cisneros de 1835 Sr. D. Sr. D. Sr.
de subteniente de la segunda compania de la Infancia urba-
na de la misma, por todo lo qual, y siendo publico y notorio



la decidida adhesión al gobierno de S. M. la Reyna Nuestra Señora (Q. D. G.) en esta atención a V. E. suplica se dirija honorable con una de las Procuras a este Juzgado interinamente: gracia que espera de la notoria justificación de V. E. en esta parte, y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

Supl. de
D. Juan Torralba de presentra de andro craval
Taraquera y Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Atendido General = de excoiente la Real Jurisdicción en la villa de Mora, y el Ayuntamiento de la misma interinamente con separación lo que se les ofrezca, y parorca, acerca de la aptitud, mérito, y circunstancias de este interesado para el cargo que pretende = esta rubricada = y para que corra, y por qualquiera Excoiente a S. M. lo notifique y pague saber fimo la presente en Taraquera a veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

En esta parte, y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco. Atendido General = de excoiente la Real Jurisdicción en la villa de Mora, y el Ayuntamiento de la misma interinamente con separación lo que se les ofrezca, y parorca, acerca de la aptitud, mérito, y circunstancias de este interesado para el cargo que pretende = esta rubricada = y para que corra, y por qualquiera Excoiente a S. M. lo notifique y pague saber fimo la presente en Taraquera a veinte y seis de Junio de mil ochocientos treinta y cinco.

En fecho de este día
D. Mariano Prota
Vna e fmo.

Cump.^{to}

Cumplase como remanda por los S. S. del Real Acuerdo de este Reyno en su anterior auto de veinte y cinco de Junio último. Lo mando y fimo el Sr. Antonio Collado Alcalde, y Juez ordinario de la villa de Mora, a dos de Julio de mil ochocientos treinta y cinco de que no es el C. no. Real y publico de S. M. domiciliado en la villa de Olba requerido para ello dony fe.

Anto Collado Al. de J.

Ante mi Miguel Prota



Notif.^m Seguidamente estando reunido el Ayuntamiento en la sala capitular del mismo compuesto de los S. S. Antonio Collado y Bonfil Alcalde Esteban Perales y Juan Francisco Perez Segredo, Manuel Inguero y Aranda y Pedro Escariche y Dolores diputados y Juan Vidro Formentin Jindico Procurador general componentes el mismo y como a tales les notifique e hice saber el auto inserto en el presente despacho de los S. S. del Real Acuerdo con firme remanda: Dony fe.

Miguel Prota

Como S. no

Y fimo el Sr. D. Mariano Prota Juez de esta villa con la mayor sujeción en cumplimiento de lo mandado por S. E. en su anterior auto Y fimo: Dony quanto el Suplicante Juan Torralba expone en su solicitud, es cierto y verdad en todas las partes: Dony es un sujeto apto e idoneo para el desempeño del destino que solicita, lo qual el tiempo en que lo desempeño en el Juzgado de Primera Instancia interinamente en esta villa, lo hizo con la mayor sujeción y acierto, y por esto se mereció el mayor y mejor sueldo en los Pueblos de este Partido y su Juzgado de Primera Instancia. Mora a dos de Julio de 1835. Anto Collado Al. de J.

Informe

El Ayuntamiento de la Villa de Morón satisface
 siendo el informe que S. E. le pide en su
 auto de veinte y cinco de Junio ultimo en virtud
 de la Solicitud de Juan Torres Suero de esta Villa
 de manifestar a S. E. que el referido Juan
 Torres en el tiempo del Juzgado de Simanco
 y Indancia, obtuvo el título de Procurador Dicano
 del mismo, lo que descansa en el auto y es como
 que requiera los cargos, a satisfaccion y contento
 del Sr. J. interesado y que se salian del mismo
 para sus negocios, habiendo adquirido en el dia
 mayor conocimiento para la descripción por su
 practica de lino que ha tenido en esta Villa: y
 que lo que respecta a la decidida adesion de los habitos
 de los de la Reyna y su Señora, y bien conocido
 y publico en esta Villa, para el año de los diez y seis
 para el hallamiento de la segunda Compañia de
 Alabanz de la misma, y se pide suano de este
 Ayuntamiento de suena que por las circunstancias
 apreciadas que se van en concepto de este Ayuntamiento
 es acordado a la gracia que solicita, no obstante
 que S. E. disponda lo mejor que le parezca
 por lo que se Sala de Ayuntamiento de
 Julio de 1835.

Tomó posesion
 Ant. Collado Aldaz
 Esteban Penales req.
 Juan Llanero Perez
 Manuel y para
 Juan Pedro Formentin i.
 De un lado de los
 J. de los Ayuntam.
 Baltasar Rayorcan



Yo, D. Juan de Dios y cinco de 1835. A. de plena

Alonso
 P.
 Requena
 Cortes
 Moras
 Alonso
 Moravilla
 Ayuso
 Oaquez
 Maximin
 Vea
 Arrisola
 Canquell

Se manifiesta a Juan Torres P. que por ahora y hasta la resolu-
 tion del Sr. J. no viva en el las Plasas de Procurador del Jurg.
 del Distrito judicial del Partido de Morón, hecho que sea
 ante su Alcalde mayor int. el juramento en
 la forma prescrita por S. M. que se tiene circulada

Yo, D. Juan de Dios y cinco de 1835. A. de plena
 Yo, D. Juan de Dios y cinco de 1835. A. de plena
 Yo, D. Juan de Dios y cinco de 1835. A. de plena

Prote

Yo, D. Juan de Dios y cinco de 1835. A. de plena



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Large block of faint, illegible handwritten text in the middle of the page]

[Vertical list of faint, illegible handwritten text on the right side]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the main body]



[Small, faint handwritten mark or signature at the bottom right]